

Legislación Nacional

LEY 17171 CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Modificación sanc. 16/2/1967; promul. 16/2/1967; publ. 24/2/1967 El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.º Sustitúyese en el art. 553 del Código de Justicia Militar (ley 14029) las palabras "del sueldo" por: "de sus haberes". Art. 2.º Sustitúyese en el art. 566 del Código de Justicia Militar las palabras "del sueldo correspondiente" por: "de los haberes correspondientes". Art. 3.º Suprímese en el art. 567 del Código de Justicia Militar las palabras "de sueldo". Art. 4.º Sustitúyese en el art. 570 del Código de Justicia Militar las palabras "medio sueldo" por: "la mitad de sus haberes". Art. 5.º Comuníquese, etc. Onganía - Lanusse